

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.774 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel León Sánchez, contra las empresas “Redevex, Sociedad Anónima”, y “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 481 de 2010

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—Vistos por su señoría ilustrísima, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción, en reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, don Miguel León Sánchez, asistido del letrado don Jesús María Ortega Ugena, y como parte demandada, las empresas “Redevex, Sociedad Anónima”, y “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Miguel León Sánchez, frente a la empresa “Redevex, Sociedad Anónima”, “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios y liquidación, debo condenar y condeno a las citadas empresas al abono al actor de la suma de 6.366,29 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá incrementarse con el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Redevex, Sociedad Anónima”, y “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.095/10)